

## CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

**785.** RESOLUCIÓN Nº 235 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS DISTINTOS CENTROS PARTICIPANTES DENTRO DEL PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2019-2020).

En base a las solicitudes presentadas de acogerse al programa por parte de los diversos centros escolares que abajo se relacionan. De conformidad con el apartado

6 del PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2019-20), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 07 de Junio de 2019 (BOME núm. 5660, del Viernes 14 de Junio de 2019),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14918/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**ORDENAR** la concesión de los siguientes importes a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14 32101 47000, RC nº de operación 12019000030944 del 25/04/2019 por importe total de 100.000 euros .

| CENTRO ESCOLAR     | IMPORTE     |
|--------------------|-------------|
| CEE REINA SOFÍA    | 4.000,00 €  |
| PEDRO DE ESTOPIÑAN | 8.074,77 €  |
| ESPAÑA             | 8.074,77 €  |
| JUAN CARO ROMERO   | 10.766,35 € |
| REAL               | 8.074,77 €  |
| VELÁZQUEZ          | 8.074,77 €  |
| REYES CATÓLICOS    | 8.074,77 €  |
| ANSELMO PARDO      | 8.971,96€   |
| HIPÓDROMO          | 2.691,58 €  |

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno

Melilla 12 de septiembre de 2019,  
La Consejera de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,  
Gloria Rojas Ruiz